

RESOLUCIÓN No. - 0 5 0 DEL 2015

(10 FEB 2015)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 09-2014

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución No. 18-1315 del 4 de diciembre de 2002¹, modificada por la Resolución No. 18-0925 del 15 de agosto de 2003, delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética UPME las gestiones administrativas necesarias para la selección mediante convocatorias públicas de los Inversionistas que acometan en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994², los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional, así como el proceso de selección de la Interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que la Resolución MME 90604 de 5 de junio de 2014 "Por la cual se adopta medidas excepcionales para el STN y STR tendientes a garantizar la continuidad del servicio en situaciones especiales", define como **Situación Especial**, "Aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de Transmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de redes en dichos sistemas". Igualmente define como **Proyectos urgentes**, las "Obras a realizar en el STN y STR tendientes a subsanar una Situación Especial definidas por la UPME oficiosamente o a petición del Ministerio de Minas y Energía".

Que la CREG expidió la Resolución CREG 093 de 2014 Por la cual se establecen los procedimientos para la ejecución de Proyectos urgentes en el Sistema de Transmisión Nacional o en los Sistemas de Transmisión Regional.

Que en el desarrollo del Plan de Transmisión 2014 – 2028, se identificó el proyecto de la compensación de Valledupar como necesaria para soportar las necesidades de potencia reactiva en la sub área Guajira Cesar Magdalena, resultados presentados en el marco de la reunión 128 del Comité Asesor de Planeación de la Transmisión – CAPT .

Que la Unidad de Planeación Minero Energético UPME en virtud de la delegación conferida por el Ministerio de Minas y Energía, en concordancia con la Resolución No. 093 del 2014, expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, expidió la Resolución 041 de 2014 "Por medio de la cual se identifican las obras del STR asociadas a la subestación Valledupar 2, como Proyecto Urgente la obra del STR asociada a la subestación Valledupar, correspondiente a la conexión de un transformador 220/110 kV – 100 MVA, entre el Sistema de Transmisión Nacional y Sistema de Transmisión Regional."

¹ Por la cual se delegan unas funciones en la Unidad de Planeación Minero Energética - Upme.

² Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética.

RESOLUCIÓN No. 0050 DEL 2015

(10 FEB 2015 837 0)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 09-2014

Que La Unidad de Planeación Minero Energética, abrió la Convocatoria Pública UPME 09-2014, con el objeto de seleccionar a "*Selección de un Inversionista y un Interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de dos transformador 220/110 kv de 100 MVA en la Subestación de Valledupar 220-110.(UPME STR-09-2014).*

Que la Convocatoria Pública UPME 09 – 2014 se realizó mediante el mecanismo de Convocatoria Excepcional, por lo tanto los Oferentes están incluidos en el listado de firmas interventoras publicada por el Consejo Nacional de Operación C.N.O. en su Acuerdo No. 645 de 2013, o el que lo modifique o sustituya.

Que el 23 de diciembre de 2014 la Unidad de Planeación Minero Energético UPME publicó en el periódico *El Espectador* un aviso por medio del cual invitó a los interesados a participar en la selección del Interventor e inversionista del Proyecto ya citado, y por tanto, dio apertura al mismo.

Que el 8 de enero de 2015 se publicó la Adendas No. 1 y el 19 de Enero la adenda No 2 a la Convocatoria Pública UPME STR 09-2014, respectivamente.

Que entre el 16 y el 20 de enero de 2015 las firmas, (i) CONSORCIO SMA SA & CONSULTORES UNIDOS SA (ii) WSP COLOMBIA S.AS adquirieron los Documentos de Selección.

Que el 22 de enero de 2015, fecha y hora establecidas como límite para la entrega de ofertas, se presentaron las siguientes firmas: (i) CONSORCIO SMA SA & CONSULTORES UNIDOS SA y (ii) WSP COLOMBIA S.AS.

Que el 27 de enero del año en curso, mediante memorando interno No. 20151000001043 el Director General (E) de la UPME designó los integrantes del Comité Evaluador de las Ofertas presentadas en el proceso de selección del Interventor.

Que en el período comprendido en el cronograma se realizó la verificación jurídica y financiera de las ofertas presentadas por las firmas; CONSORCIO SMA SA & CONSULTORES UNIDOS SA y (ii) WSP COLOMBIA S.AS.

Que el 3 de febrero de 2015 el Comité Evaluador en acta anexa al memorando No. 2015150001583 conceptuó que la ofertas presentadas por las firmas, (i) CONSORCIO SMA SA & CONSULTORES UNIDOS SA cumple jurídica y financieramente con la documentación requerida, y técnicamente se encuentra habilitada toda vez que se ajusta a los requerimientos señalados en los Términos de Referencia.

Que el comité evaluador concluyó que la Firma (ii) WSP COLOMBIA S.AS, no cumple técnicamente "*con los requisitos exigidos para la oferta técnica, en particular con la experiencia del personal del oferente por esta razón se declaró como oferta rechazada, de conformidad con el literal h) del numeral 11.4 causales de rechazo de ofertas y requisitos subsanables de los TDR de la Convocatoria pública UPME STR 09-2014 deshabilitándola para evaluar su oferta económica.*"

Que en razón a lo anterior, el Comité Evaluador procedió a calificar la propuesta económica presentada por el oferente habilitado y consignó el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN No. **--050** DEL 2015

(**10 FEB 2015**)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 09-2014

ORDEN	OFERENTE	VALOR MENSUAL ANTES DE IVA
1	CONSORCIO SMA SA & CONSULTORES UNIDOS SA	\$15.463.131

Que dentro del término para formular observaciones al informe de evaluación no se presentó observaciones por parte de los Oferentes, motivo por el cual la Dirección General acoge el resultado presentado por el Comité Evaluador en el cual se determinó que la oferta presentada por CONSORCIO SMA SA & CONSULTORES UNIDOS SA, se ajusta a los requerimientos señalados en los Términos de Referencia.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SELECCIONAR al CONSORCIO SMA SA & CONSULTORES UNIDOS SA, como consultor para realizar la Interventoría del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME STR 09-2014.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución al representante de CONSORCIO SMA SA & CONSULTORES UNIDOS SA en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

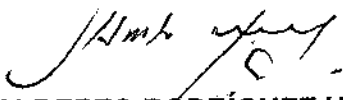
ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución al representante legal del Oferente no seleccionado.

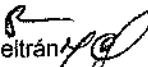

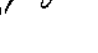
ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los

10 FEB 2015


ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
 Director General (E)

Elaboró: Rubiela Gamboa Bastidas 
 Revisó: María Cristina Lozano de Beltrán 
 Aprobó: Juan Camilo Bejarano Bejarano 
 TDR 110.45.1